Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 24 de mayo de 2022, por la que se adjudica a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. el contrato de «Seguro multirriesgo empresarial que cubra el edificio administrativo de la Junta General, sito en C/ Cabo Noval 9 y el bajo comercial adjunto ubicado en C/ Cabo Noval 7, 33007 de Oviedo». (Expte. 2022/318/B5104).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 9 de mayo de 2022, se inició el expediente para la contratación del «Seguro multirriesgo empresarial que cubra el edificio administrativo de la Junta General, sito en C/ Cabo Noval 9 y el bajo comercial adjunto ubicado en C/ Cabo Noval 7, 33007 de Oviedo», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 6.260,00 €, impuestos incluidos, y plazo de ejecución de 1 año, desde el 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023.

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en la página web de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado.

En la invitación cursada se advertía expresamente que la oferta debía presentarse en el modelo que se acompañaba a la misma, "antes de las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2022, remitiéndola a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta General, https://contratacion.jgpa.es/" y que "todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través del citado portal, recibiendo aviso de dicha notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en la misma". Asimismo, se indicaban las formas de ponerse en contacto con el servicio de PIXELWARE de obtener información sobre los trámites electrónicos, así como para cuestiones técnicas y presentación de proposiciones.

Dentro del plazo indicado en la invitación, se recibió, a través del portal de licitación electrónica de la Junta General, la oferta de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, con C.I.F. A28141935, que se compromete a prestar el servicio por un precio, impuestos incluidos, de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (6.150 €).

A las 14:01 horas del 16 de mayo, un minuto después de la finalización del plazo indicado en la invitación, se recibió en la dirección de correo electrónico asuntos.generales@jgpa.es un mensaje del representante de ALLIANZ en el que indica problemas técnicos en el portal para presentar su oferta, por lo que la adjunta a su correo. No

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:24/05/2022 8:39:44
HASH:6CBD450EF25D6D2B475188607583EAD647A7A1ED

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :HHPS0-PN8XH-20W1B
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/4.

obstante, no acredita los intentos de registro de su oferta ni haberse puesto en contacto con el soporte técnico para solventar los problemas técnicos.

La empresa ALLIANZ presentó la oferta al margen de las condiciones establecidas y del plazo señalados en la invitación, sin que haya acreditado que la causa del incumplimiento fuera el mal funcionamiento de la plataforma. Es por ello que la oferta debe ser inadmitida, y, en consecuencia, no procede a su apertura.

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Jefa del Servicio de Asuntos Generales, propone adjudicar el contrato en favor de la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, con C.I.F. A28141935**, por importe de **6.150,00 €**, impuestos incluidos.

Cuarto.- Con fecha 19 de mayo de 2022 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Inadmitir la oferta de ALLIANZ por haberse presentado al margen de las condiciones establecidas y del plazo señalados en la invitación.

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:24/05/2022 8:39:44
HASH:6CBD450EF25D62B475188607583EAD647A7A1ED

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :HHPS0-PN8XH-20W1B
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/4.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF A28141935**, y disponer a su favor el gasto por importe de **6.150,00 €**, impuestos incluidos. El plazo máximo de ejecución del contrato será de 1 año, estimándose el comienzo de su cómputo el 1 de junio de 2022 y el final el 31 de mayo de 2023. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

Tercero.- Disponer a favor de la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF A28141935**, el gasto por importe 6.150,00 €, impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 224.000 del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Total impuestos incluidos
2022	6.150,00 €

Cuarto.- El pago se efectuará tras la presentación de la factura debidamente conformada por la Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Parlamentarios, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:24/05/2022 8:39:44
HASH:6CBD450EF25D62B475188607583EAD647A7A1ED

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :HHPS0-PN8XH-20W1B
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/4.

de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 24 de mayo de 2022
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019: Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:24/05/2022 8:39:44
HASH:6CBD450EF25D6D2B475188607583EAD647A7A1ED

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :HHPS0-PN8XH-20W1B
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/4.